

San Antonio, 21 de Junio de 2018.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.- "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

RESULTANDO: I) que es necesario estimar los gastos de Fondo Permanente del Municipio que fue constituido por Resoluciones 138/17, para el período del 20 de Junio al 19 de Julio del corriente.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$ 20,000 (pesos uruguayos veinte mil) .Segun el siguiente estimativo:

- Imprevistos de funcionamiento y gastos de menor cuantia.....\$ 9.000,=

(arreglo de maquina, compra de repuestos y herramientas menores, cubiertas, mantenimiento de aires acondicionados, cartuchos de tinta, cerrajería. vidrios)

- Boletos por Mensajería.....\$ 1.000,=

- Combustible\$ 3.000,=

(nafta, gasoil, lubricantes, para tractor, bordeadoras, cortacerco, sopladora, corta cesped, motosierras)

- Protocolo y banderas pasa calles.....\$ 2.000,=

- Roturas de maquinaria de obras.....\$ 5.000,=

● TOTAL.....\$ 20,000=

CONSIDERANDO: Que la Ampliación Presupuestal de la Intendencia de Canelones, define los montos anuales establecidos para este Municipio y le asigna el programa 1.19

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto

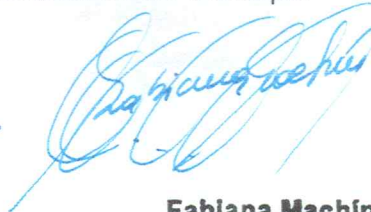
EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO

RESUELVE:

- 1) **Autorizar** el estimativo de gastos para el período del 20 de Junio al 19 de Julio del corriente, el cual asciende a la suma de \$ 20.000 (pesos uruguayos veinte mil)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio



Roberto Percovich
Concejal



Fabiana Machín
Concejal



Damas Pani
Alcaldé
Municipio de San Antonio